



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARIA GENERAL

La Paz 15 de mayo de 2026

CITE: ALP/CD/CCyT N° 0065/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -



REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY (PL 399/2024-2025)

De mi mayor consideración:

PL-504/25

Por medio de la presente, me permito expresar a su digna autoridad un cordial y respetuoso saludo.

En mérito a lo dispuesto por el artículo 158, numeral 3, de la Constitución Política del Estado, concordante con lo previsto en el artículo 117 y la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la reposición del **Proyecto de Ley PL 399/2024-2025** denominado **“DECLARATORIA DE DIA NACIONAL DE BENEMERITO DE LA GUERRA DEL CHACO”**, a objeto de que el mismo pueda proseguir con su tratamiento legislativo correspondiente, conforme a procedimiento.

Sin otro particular, me despido haciéndole llegar las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Lic. Sandra A. Rivero Maldonado
SECRETARIA
COMITE DE CIENCIA Y
TECNOLOGIA



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 11 de febrero 2025
CITE: CD/ GMCR /N°017/2024-2025

Señor:

PL-399/24

Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Presente. –



REF.: REPOSICION DE PROYECTO DE LEY N°270/2023-2024.

De mi mayor consideración:

PL-504/25

Mediante la presente le hago extensivo un saludo cordial, deseándole éxitos en las funciones que desempeña, el motivo de la presente es solicitarle la reposición del "PROYECTO DE LEY N°270/2023-2024 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE DIA NACIONAL DE BENEMERITO DE LA GUERRA DEL CHACO", conforme lo dispuesto en la Constitución Política del Estado en su Artículo 162 parágrafo 1, numeral 1 y Artículo 163 numeral 2, así como en el Reglamento General de la Cámara de Diputados en su Artículo 116 inciso a) y Artículo 117 del mencionado cuerpo normativo, para su respectivo tratamiento.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Gloria M. Collizaya Rodriguez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CC/ARCH
CONTACTO:
CEL: 68096978





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
08 ENE 2024	
HORA 15:52	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS 4

La Paz, 08 de enero de 2024

DIPIRCV-2023-2024/032

Diputado:

Israel Huaytari Martínez

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. —

PL-504/25

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA GENERAL	
11/12 09 ENE 2024	
HORA 12:00	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

PL-270/23

REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY

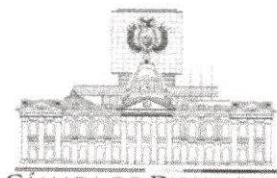
De acuerdo a lo establecido al Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados **SOLICITO A SU AUTORIDAD LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 203/2020-2021 “DECLARATORIA DE DÍA NACIONAL DEL BENEMERITO DE LA GUERRA DEL CHACO”.**

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atte.:

Renán Cabezas Veizán
1. Renán Cabezas Veizán
DIPUTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

N° Celular: 69748760



CÁMARA DE DIPUTADOS

2023-2024



Tel: (519-2) 2184600 - Correo: info@diputados.bo - www.diputados.bo

Calle Colón, esquina Comercio - Asambleas Legislativas Plurinacionales de Bolivia

27



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PL-399/24

La Paz, 26 de mayo de 2021

CITE: ALP/CD/SJBNM N° 086/2020-2021

Diputado:

Freddy Mamani Laura

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-

PL-504/25



PL-270/23

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.

De mi mayor consideración:

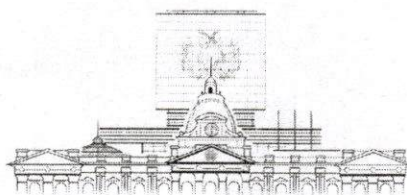
PL--203-20

A tiempo de saludarle y desearle éxito en las funciones que desempeña, de conformidad con lo establecido por el Art. 117 y siguientes del Reglamento General de la Cámara de diputados, remito a usted en triple ejemplar y en formato electrónico, para su tratamiento y trámite correspondiente por el Pleno de la Cámara de Diputados el "**Proyecto de Ley de Declaratoria de Día Nacional del Benemérito de la Guerra del Chaco**".

Sin otro motivo en particular y esperando se imprima la celeridad correspondiente al presente Proyecto de Ley, me despido de usted con las consideraciones más distinguidas.

Jhonny Pardo Ramírez
DIPUTADO NACIONAL TITULAR
DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

JPR/arc
C/Copia Archivo
Grover Lopez-68502662



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
GOBIERNO, DEFENSA
Y FUERZAS ARMADAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"LEY DE DECLARATORIA DE DIA NACIONAL DEL BENEMERITO DE LA GUERRA DEL CHACO"

La guerra del Chaco librada entre Bolivia y Paraguay entre los años 1932 a 1935, es la contienda bélica más importante del Siglo XX para Bolivia y Latinoamérica, toda vez que en esta contienda internacional Bolivia y Paraguay, por influencia de las potencias internacionales, se disputaron la ocupación de las reservas de petróleo.

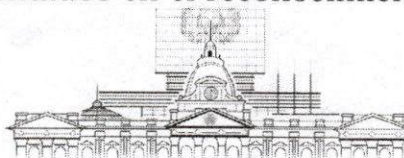
Esta contienda bélica internacional, movilizó en Bolivia a más de 250.000 soldados y en Paraguay a más de 150.000, perdiendo la vida más de 50.000 bolivianos y más de 40.000 paraguayos, aproximadamente.

Esta guerra, forzó en Bolivia el encuentro entre ciudadanos y campesinos, entre cambia y collas, entre oriente y occidente, representando un nuevo capítulo en la historia de Bolivia y, fue a partir de allí que se estructura físicamente una nueva nacionalidad boliviana.

La defensa de nuestra soberanía nacional y nuestros recursos naturales en esta contienda bélica fue asumida por bolivianos de todos los rincones de nuestra Bolivia, quienes de manera heroica ofrendaron sus vidas, los cuales, a la fecha, merecen un justo homenaje.

Al respecto, el Artículo 69 de la Constitución Política del Estado, dispone que los Beneméritos de la Patria merecerán gratitud y respeto de las instituciones públicas, privadas y de la población en general, serán considerados héroes y defensores de Bolivia y recibirán del Estado una pensión vitalicia, de acuerdo con la ley.

Por otro lado, a través de Ley de 21 de diciembre de 1956, en su Artículo 1°, se declara: "BENEMÉRITOS DE LA PATRIA" a todos los ciudadanos bolivianos que, habiendo concurrido a la Campaña del Chaco, prestaron servicios como combatientes en las líneas de fuego y dentro de la Zona de Operaciones que delimita el inciso a) de la Orden de Ejército N° 27/35, de 3 de Mayo de 1935 o en cualesquiera de las tres fases que establece la Orden de Ejército N° 1/38, de 5 de Enero de 1938, complementada por la Orden del día de Ejército N° 7/39 de 7 de Marzo de 1939. Los chóferes, Ayudantes, Mecánicos, Enfermeras de Guerra y Sanitarios, quedan comprendidos en el reconocimiento honorífico anterior.



CÁMARA DE DIPUTADOS

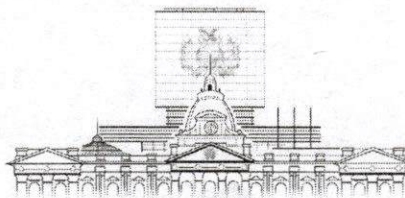
Legistando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En este entendido, es deber del Estado Plurinacional de Bolivia, reconocer, valorar y reafirmar su gratitud y homenaje a los sobrevivientes ex-Combatientes de la Guerra del Chaco, por la defensa heroica de la soberanía nacional en la mencionada contienda bélica, estableciendo el día 14 de junio de cada año como Día Nacional del Benemérito de la Guerra del Chaco.


Jhonny Pardo Ramirez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

PL-399/24
PL-270/23

PL--203-20

Por cuanto la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, ha sancionado la siguiente Ley:

PL-504/25

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

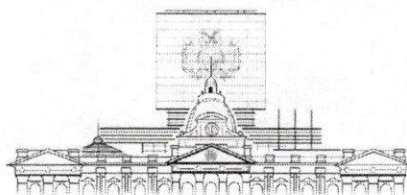
DECRETA:

“DIA NACIONAL DEL BENEMÉRITO DE LA GUERRA DEL CHACO”

ARTÍCULO 1. – Declárase el 14 de junio como “Día nacional del Benemérito de la Guerra del Chaco”, con la finalidad de reafirmar la gratitud y respeto que el Estado boliviano y la población en general le deben a los héroes y defensores de Bolivia.

ARTÍCULO 2.- Durante el “Día nacional del Benemérito de la Guerra del Chaco”, el Estado Plurinacional de Bolivia, rendirá homenaje a los beneméritos y a la memoria de todos los combatientes de la guerra del Chaco, para agradecer y rendir gratitud por la defensa heroica de la soberanía nacional y los recursos naturales del Estado boliviano y preservar en la población el fervor cívico.


Johnny Pardo Ramirez
DIPUTADO NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo

7
45